



Recurso de Revisión:	R.R.A.I 152/2019
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

- - - En fecha veintitrés de noviembre del dos mil veinte, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio sin número, de fecha veinte de noviembre del presente año, signado por el licenciado José Daniel Avendaño Hernández, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite la respuesta de manera digital, emitida en cumplimiento a la resolución de fecha quince de julio del dos mil veinte del año en curso.

- - - De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se-

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio de cuenta, con sus respectivos anexos, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes.

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada en la foja 58, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la Resolución de fecha quince de julio del dos mil veinte, transcurrió del nueve al veintitrés de noviembre del dos mil veinte y para informar a este Instituto del veinticuatro al veintiséis de noviembre de ese mismo año, por lo que, se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dando cumplimiento en tiempo a dicha determinación.

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED]

[REDACTED] con el oficio de fecha veinte de noviembre del presente año,



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx

IAIPOaxaca

suscrito y firmado por el licenciado Daniel Avendaño Hernández, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, y para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalada para tal efecto. Cúmplase.

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano.**

Lic. Nancy Viridiana López Mejía.

GGDA/cca